

Datos Generales

Gaceta N°:	14558
Fecha de la Gaceta:	25/01/1962
Norma:	LEY
Número de Norma:	2
Fecha de la Norma:	17/01/1962
Autoridad:	ASAMBLEA NACIONAL
Vigencia:	DESDE SU PROMULGACION

Título:	POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LAS FUNCIONES DE AUXILIARES DE ENFERMERAS Y PRACTICANTES EN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO Y MUNICIPALES Y SE LES DA ESTABILIDAD Y JUBILACION Y SE REFORMA EL ARTICULO 19 DE LA LEY 1 DE 1954.
Comentario:	Mediante esta Ley se instituyó la carrera de Axiliares de Enfermeras y Practicantes. A quienes ejercieran esta profesión, en las distintas secciones del Estado o en instituciones oficiales autónomas o semiautónomas o municipales, se les reconocería el derecho de estabilidad y pensión en caso de separación por enfermedad y jubilación. TEMAS RELACIONADOS: JUBILACION, LEY, AUXILIARES DE ENFERMERAS.

Temas Relacionados

AUXILIARES DE ENFERMERAS
JUBILACION
LEY

Referencias

LEY 2						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY 2						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	32	03/06/2008	26054	04/06/2008	MODIFICAD O PARCIALMENTE POR	El Artículo 2 de esta Ley fue modificado por la Ley número 32 de 3 de junio de 2008.
LEY	43	21/07/2004	25102	27/07/2004	MODIFICAD O PARCIALMENTE POR	El Artículo 2 de esta Ley fue modificado por la Ley número 43 de 21 de julio de 2004.

LEY	53	22/07/2003	24851	24/07/2003	DEROGADO Y MODIFICADO PARCIALMENTE POR	Esta Ley fue modificada en los Artículos 1, 2 y 3, y derogada en el Artículo 9 por la Ley número 53 de 22 de julio de 2003.
LEY	14	30/08/1984	20138	07/09/1984	ADICIONADO Y MODIFICADO PARCIALMENTE POR	Esta Ley fue modificada y adicionada con un literal en su Artículo 7 y modificada en su Artículo 8 por la Ley número 14 de 30 de agosto de 1984.
DECRETO DE GABINETE	87	16/05/1972	17146	20/07/1972	DEROGADO PARCIALMENTE POR	El Artículo 10 de esta Ley fue derogado por el Decreto de Gabinete número 87 de 16 de mayo de 1972.
LEY 2						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	1	06/01/1954	12295	12/02/1954	REFORMA PARCIALMENTE	La presente Ley reformó el Artículo 19 de la Ley número 1 de 6 de enero de 1954.

Jurisprudencia Constitucional
